

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Cra. Laura Jure, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y la Magíster Claudia Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, en adelante **“EL MINISTERIO”**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector, Jhon Boretto, con domicilio en calle Haya de la Torre, Pabellón Argentina, 2° piso, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**; en conjunto denominadas **“LAS PARTES”** de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme al Convenio Marco suscripto sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LAS PARTES” se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la **“Diplomatura Universitaria en Formación de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2024”**, comprendiendo las instancias de preparación, ejecución propiamente dicha y evaluación e informe final. Todo ello conforme alcance dispuesto mediante Anexo I, que como tal, forma parte integrante del presente instrumento de cooperación.

SEGUNDA: La Diplomatura referida en la cláusula precedente, tiene por finalidad contribuir en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, estará dirigida a personas de la sociedad civil interesadas en la temática, que quieran formarse en la promoción de la No Violencia y en el acompañamiento cotidiano de las personas en situación de violencia; personas que pertenezcan a organizaciones sociales y/o políticas, o que tengan vocación de servicio.

“LAS PARTES” considerarán que las/os postulantes tengan una significativa inserción en su comunidad, que asuman o hayan asumido el rol de acompañante a personas en situación de violencia de género, la representación territorial y el aval de al menos una institución u organización de la comunidad de inserción de quien se postule.

TERCERA: A fin de cumplimentar lo previsto en la cláusula precedente “LA UNIVERSIDAD”, se compromete a proveer un coordinador de taller para la ejecución de la Diplomatura.

Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” junto a las demás universidades y/o institutos de educación participantes de la Diplomatura, **se compromete a certificar la Diplomatura Universitaria en Formación de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2024**, debiendo exigir a tales fines que quienes participan como alumnos/as, cumplan con un mínimo de asistencia, realicen las prácticas en beneficio de la comunidad y aprueben el trabajo final, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Plan de Estudios de la misma.

CUARTA: “LAS PARTES” acuerdan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente, sólo podrán ser publicados cuando exista acuerdo para ello.

QUINTA: “LAS PARTES” acuerdan que las prestaciones emergentes del presente instrumento no generan ningún vínculo de tipo laboral entre el personal que cada una afecte y las restantes partes firmantes de este acuerdo, por cuya razón reconocen que ningún vínculo existirá entre cada una de las partes y el personal de las otras, siendo la presente una condición esencial que hace a la existencia misma del presente Convenio. En consecuencia, cada una de “LAS PARTES” se hace entera y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones del personal que afecte al presente Convenio, como asimismo de toda y cualquier indemnización y daños directos o indirectos acaecidos con motivo y/u ocasión del cumplimiento de las prestaciones comprometidas, obligándose a mantener indemne a la otra parte interviniente.

Asimismo “LAS PARTES” convienen que el personal afectado por cada una de ellas (según corresponda) deberá contratar por su exclusiva cuenta y cargo un seguro de cobertura de siniestros y/o accidentes acaecidos con motivos u ocasión de la ejecución de las acciones comprometidas mediante el presente instrumento.

SEXTA: “LAS PARTES” reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso “LA UNIVERSIDAD” y que le sea suministrada por “EL MINISTERIO”, será de carácter confidencial. Asimismo, “LAS PARTES” asumen en forma expresa e irrevocable los siguientes compromisos:

- a) Mantener reservada estrictamente la información confidencial y utilizarla única y exclusivamente a los fines del análisis y desarrollo del proyecto;
- b) Utilizar únicamente la información confidencial con relación al análisis y desarrollo del proyecto y su viabilidad.

“LAS PARTES” convienen expresamente que toda la información confidencial revelada por la parte reveladora, junto con todas sus copias, serán y permanecerán de la sola y exclusiva propiedad de la parte reveladora. Todos los documentos, archivos y materiales a los que tenga acceso la parte receptora serán inmediatamente restituidos por aquella a requerimiento de la parte reveladora.

SÉPTIMA: “LAS PARTES” acuerdan que su Coordinadora de la Unidad Central de Políticas de Género, Romina Scocozza, será la Coordinadora Institucional en la ejecución del presente convenio, en representación de “LA UNIVERSIDAD”.

OCTAVA: “EL MINISTERIO” abonará a “LA UNIVERSIDAD” (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CUIT: 30-54667062-3), la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.750.000,00), en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$250.000,00), por la ejecución de las acciones correspondientes al presente convenio. “LA UNIVERSIDAD” presentará ante “EL MINISTERIO” una única factura mensual de servicios. “EL MINISTERIO” deberá abonar la factura en un plazo de 30 días desde su presentación y conformación. “LAS PARTES” adoptarán las medidas necesarias para otorgar celeridad, economía y eficacia a la gestión indicada precedentemente y poder cumplimentar así las obligaciones asumidas.

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia de siete (7) meses, contados a partir de su aprobación por instrumento legal pertinente, con posibilidad de una prórroga automática, por igual término.

Asimismo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente instrumento, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización.

DECIMA: “LAS PARTES” dejan constituidos sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo del presente convenio.

DECIMOPRIMERA: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, “LAS PARTES” agotarán las instancias necesarias para resolverlas en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de acuerdo, dejando constituido como domicilios especiales a los efectos de la ejecución del presente instrumento, los indicados ut supra.

Previa lectura, en prueba de conformidad y ratificación, “LAS PARTES” suscriben un (1) ejemplar formato digital de igual tenor y a un mismo efecto.

.....

Jhon Boretto
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

.....

Claudia Martínez
Secretaria de la Mujer
Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....

Laura Jure
Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo de la Provincia de Córdoba

ANEXO I.

PROGRAMA

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN DE ACOMPAÑANTES COMUNITARIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO – EDICIÓN 2024

Módulo 1: Introducción a la perspectiva de género y derechos humanos

Introducción a la perspectiva de Género. Construcción histórica y cultural de las relaciones sociales basadas en el género. Las mujeres en la historia: olas, debates y conquistas. Feminismo(s). Derechos humanos. Mitos y estereotipos.

Módulo 2: Violencias de Género

Violencias dirigidas a las mujeres, violencias de género. Tipos y modalidades. Violencias en las familias. Transmisión intergeneracional de la violencia. Ruta Crítica. Medidas de protección. Delitos contra la Integridad Sexual y Trata de Personas. Grooming y violencia digital.

Módulo 3: Derecho y justicia con perspectiva de género

Denuncias. Fallos con perspectiva de género. Principio de no revictimización. Violencias interpersonales y respuestas penales: diversidad de conflictos y respuestas. Protección, reparación y/o castigo. Alternativas de resolución de conflictos.

Módulo 4: Masculinidades y varones que ejercen la violencia de género

Masculinidad hegemónica, mandatos sociales y masculinidades libres. Masculinidades maricas. Poder y heteronormatividad. Varones que ejercen violencia de género contra las mujeres. Abordajes. Indicadores de riesgo.

Módulo 5: Salud mental, violencias de género y consumos problemáticos

Los determinantes sociales de la salud. Cuidado de la salud mental como dispositivo de prevención. El abordaje de la salud mental en contextos comunitarios. Políticas del cuidado y cuidados comunitarios. Género y derechos sexuales y reproductivos. Educación Sexual Integral. La salud de las mujeres y personas LGBTIQ+. Soberanía de los cuerpos gestantes.

Módulo 6: Género, interseccionalidades y accesibilidad

Concepto, origen y principales elementos de la interseccionalidad. Vulnerabilidad social y ejes de subordinación: mujeres migrantes, discapacidad, mujeres indígenas y afrodescendientes, vejez y juventudes, identidades no heteronormadas. interseccionalidad y accesibilidad.

Módulo 7: Políticas de Género y Modelos de Gestión

¿Qué son las políticas de género? Antecedentes Nacionales e Internacionales. La experiencia cordobesa. Abordajes y desafíos incipientes. Relatos y narrativas de personas y grupos humanos que se organizaron socialmente contra la violencia de género. Diferentes modelos de abordaje en violencias de acuerdo al contexto.

Módulo 8: Acompañantes comunitarias, organizaciones y movimientos locales

Formación técnica y ética de la/os Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género. Cuidados y trabajos sociocomunitarios. Condiciones de reproducción de la vida y de reproducción de las luchas. Identificación y construcción de recursos personales y comunitarios. La triple red: red vincular y afectiva, red de articulación institucional, red de acompañantes comunitarias. Experiencias de equipos que construyeron abordajes de acompañamiento.

.....

Jhon Boretto

Rector

Universidad Nacional de Córdoba

.....

Claudia Martínez

Secretaría de la Mujer

Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....

Laura Jure

Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo de la Provincia de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Convenio Específico Diplomatura Acompañantes Comunitarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.